

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Jueves, 23 de mayo de 1991

Núm. 115

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Página

Expedientes imponiendo sanción de multa 1817-1818

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza

Aprobando con carácter provisional la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal núm. 6, reguladora del precio público por prestación de servicios, estancias y asistencias en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia 1818

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 1818-1820

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Señalando fecha para proceder a la ocupación material de terrenos afectados por el proyecto de ejecución del colector de la depuradora del barrio de La Cartuja 1820

Aprobando relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos con motivo del proyecto de desdoblamiento de la tubería de distribución de agua del barrio de Casetas 1820

Notificando a la representación de COGESA en relación a la solicitud de aprobación del proyecto de accesos y conexión de servicios en vía Hispanidad, núm. 37 bis ... 1821

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de autorización para construir un puente sobre el río Huerva en término municipal de Zaragoza 1821

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes muebles 1821

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Relación de actas de infracción correspondientes a empresas sancionadas en ignorado paradero 1821

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas y centros de transformación 1822-1824

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 1825-1826

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

..... 1826-1827

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1827-1832

Juzgados de lo Social 1832

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 23.138

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Fernando Vargas Giles, con domicilio en la avenida de Navarra, núm. 39, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 26 de octubre del pasado año, a las 11.30 horas, en la vía de la Hispanidad (Los Enlaces), de esta capital, el expedientado fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, pudiéndose comprobar que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 86, de 17 de abril de 1991;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13-2-76); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas, regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso, necesario el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo, en consecuencia, necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del DNI en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionado por mi autoridad en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre.

He resuelto imponer a don Fernando Vargas Giles una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 26 de abril de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 23.137

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José Sancho Longás, con domicilio en la calle Tenerife, núm. 14, de la localidad de Utebo (Zaragoza), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 6 del pasado mes de enero, a las 1.05 horas, en la calle Teruel, dentro del término municipal de Utebo, cuando se procedía a la identificación del expedientado mostró en todo momento un comportamiento incívico e insultante hacia la fuerza actuante, en cumplimiento de su misión;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 86, de 17 de abril de 1991;

Vistos el Real Decreto 3.117 de 1980, de 22 de diciembre ("BOE" núm. 52, de 2-3-81), por el que se aprueba el Estatuto de Gobernadores Civiles; la Ley de Régimen Local de 24 de julio de 1955; disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas, regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso, necesario el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo, en consecuencia, necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que la actitud del expedientado, suficientemente probada por la denuncia formulada al efecto, constituye una infracción a las más elementales normas de conducta y convivencia social, hallándose, por tanto, dentro de los supuestos contemplados en el artículo 260.i) de la Ley de Régimen Local de 1955, que mantiene su vigencia en esta materia, por lo que, siendo competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 15 del Real Decreto 3.117 de 1980, para sancionar conforme a lo previsto en las leyes los actos contrarios a las mismas, en relación con lo dispuesto en el citado art. 260.i),

He resuelto imponer a don José Sancho Longás una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación del expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 26 de abril de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 23.139

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a doña Doris-Pilar Portilla Mejía, con domicilio en avenida de Tenor Fleita, núm. 75, puerta núm. 9, 2.º, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que doña Doris-Pilar Portilla Mejía, de nacionalidad venezolana, había solicitado prórroga de estancia en este país, con fecha 6 de noviembre de 1990, habiendo permanecido ilegal en el mismo desde el 8 de octubre hasta el 6 de noviembre de 1990;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado a la expedientada, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" núm. 139, de 11-6-85); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" núm. 140, de 12-6-86); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" núm. 177, de 25-7-84), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización de doña Doris-Pilar Portilla Mejía del 8 de octubre al 6 de noviembre de 1990, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y, más concretamente, en el párrafo 2.º del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a doña Doris-Pilar Portilla Mejía una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, salvo que, en uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso administrativo, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación a la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 26 de abril de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 28.158

Esta Corporación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el 26 de abril de 1991, y entre otros asuntos sometidos a su consideración, acordó por unanimidad aprobar con carácter provisional la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal número 6, reguladora del precio público por prestación de servicios, estancias y asistencias en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, por lo que se hace público por medio del presente acuerdo, significando que quienes pretendan formular reclamaciones por escrito contra la modificación de dicha Ordenanza podrán hacerlo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del presente, para lo cual tendrán de manifiesto y a su disposición los correspondientes expedientes en las oficinas de la Unidad de Rentas y Exacciones del Palacio Provincial (plaza de España, 2).

Zaragoza a 14 de mayo de 1991. — El presidente, P.D.: El vicepresidente primero, Pascual Marco Sebastián.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 12.821

Ha solicitado Arturo Sánchez Anadón licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Caspe, 47.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 12.823

Ha solicitado Luis-Javier Miguel Notario licencia urbanística de acondicionamiento de bar en calle Olmo, 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 12.824

Ha solicitado Manuel Gil Pizarro licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar-cervecería en calle Mártires, 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 12.825

Ha solicitado Juan-José Pérez Herrando licencia urbanística de legalización, acondicionamiento e instalación de bar en calle Silvestre Pérez, 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 12.826

Ha solicitado Concepción Pinto Curiel licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en avenida de Valencia, 51 y 53.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 12.827

Ha solicitado Marcelino Resmella González licencia urbanística de legalización, acondicionamiento e instalación de bar en calle San Antonio Abad, 58.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 12.828

Ha solicitado Víctor-Miguel Pérez Fernández licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar, categoría B, en calle Doctor Cerrada, 36 (esquina a calle Dato).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 12.829

Ha solicitado Jesús Mayoral Asensio licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Pedro Villacampa, 1 y 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 12.830

Ha solicitado Fabiola Cucalón Alvira, en representación de Club Chicas, licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Pamplona Escudero, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 12.831

Ha solicitado María-Luz Aparicio Valentín licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Escoriaza y Fabro (angular a Pablo Sarasate).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 12.832

Ha solicitado Pablo Dionis Colás licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Eslava, núm. 24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren

afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 12.833

Ha solicitado Antonio Castilla Pino licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Costa, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 28.539

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 10 de mayo de 1991, ha dictado la siguiente resolución:

Unico.— De conformidad con lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57 y siguientes del Reglamento que la desarrolla, y una vez efectuados los depósitos previos a la ocupación, señalar el próximo día 24 de mayo para que se proceda por parte de la Corporación municipal a la ocupación material de los terrenos afectados por el proyecto de ejecución del colector de la depuradora del barrio de La Cartuja, de Zaragoza, cuya relación de propietarios obra en el expediente.

Todo ello sin perjuicio de proseguir con la tramitación de los expedientes incidentales de expropiación, constitución de servidumbres y ocupación temporal en sus fases de justiprecio y pago, con resolución de las alegaciones que hayan sido formuladas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para Mariano Lierta Novallas, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente publicación de notificación.

Zaragoza, 13 de mayo de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 18.500

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, establecimiento de servidumbre de paso y ocupaciones temporales necesarias para la ejecución del proyecto de desdoblamiento de la tubería de distribución de agua del barrio de Casetas, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contar desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo, expropiación en metros cuadrados, servidumbre de paso y ocupación temporal

1.1. Z-09-61-18-001. Comunidad de propietarios del polígono industrial El Portazgo. 5,50. 268. 402.

1.2. Z-09-61-14-00. Comunidad de propietarios del polígono industrial El Portazgo. —. 1.640. 3.185.

1.3. Z-09-61-14-002. Comunidad de propietarios del polígono industrial El Portazgo. —. —. 4.

2. Z-09-61-19-011. Azulejos Navarra, S. A. —. 31. 93.

3. Camino de San Miguel. Sindicato de Riegos de Miralbueno. 5,50. 643. 850.

4.1. Camino de San Miguel. Sindicato de Riegos de la Almozara. 2,25. 372. 680.

4.2. Camino de San Miguel. Sindicato de Riegos de la Almozara. 2,25. —. 110.

4.3. Camino de San Miguel. Sindicato de Riegos de la Almozara. 210. —. —.

5. Z-09-61-15-007. Francisca y Luisa Fraile Bravo. 2,25. 15. 430.

6. Pol. 197-001. Luisa y Francisca Fraile Bravo. —. —. 32.

7. Acceso al Centro de Intercambio Modal. MOPU. 5,50. 810. 610.

8. Pol. 185-73. Luis-Eleuterio Vidal Boné. 380. —. —.

9. Pol. 185-74. Angel y José-Luis Ferrer Conejero. 3.030. —. —.

10. Pol. 185-61 y 18. José Garuz Martínez y hermanos. 3.150. —. —.

11. Pol. 185-20. RENFE. 844. —. —.

12. Pol. 185-21. ECO-DAGESA. 519. —. —.

13. Pol. 185-23. RENFE. 987. —. —.

14. Pol. 185-90. Jesús Aliaga Casañal. 1.050. —. —.

15. Pol. 185-91. José Aliaga Casañal. 785. —. —.

16. Z-09-61-09-001. José Aliaga Casañal. 675. —. —.

17. Z-09-61-09-008. Santiago Navarro Pérez. 24. —. —.

18. Camino Torre Condesa. Camino de herederos. 11. 1.505. 1.571.

19. Z-09-61-05-005. Joaquín y Serafín Aliaga Carbonell. —. 200. 415.

20. Z-09-61-05-003. José Aliaga Casañal. —. 84. 260.

21. Acequia de la Almozara. Sindicato de Riegos de la Almozara. —. 44. 93.

22. Z-09-61-04-004. Alberto Callavé Sora. 731. —. —.

23. Z-09-61-04-005. Josefina Peco Ferrer. 444. —. —.

24.1. Z-09-61-04-003. Alejandra Ascaso Segarra. 287. 100. 275.

24.2. Z-09-61-04-003. Alejandra Ascaso Segarra. —. 220. 449.

25.1. Riego. Sindicato de Riegos de Miralbueno. —. 17. 36.

25.2. Riego. Sindicato de Riegos de Miralbueno. —. 43. 126.

26.1. Camino. Sindicato de Riegos de Miralbueno. —. 33. 80.

26.2. Camino. Sindicato de Riegos de Miralbueno. —. 48. 140.

26.3. Camino. Sindicato de Riegos de Miralbueno. —. 510. 600.

26.4. Camino. Sindicato de Riegos de Miralbueno. —. 52. 64.

27. Z-09-61-08-011. Lising Aragón. —. —. —.

28. Z-09-61-08-010. Daniel Lagunas Acero. —. 544. 1.143.

29. Z-09-61-08-009. Miguel Richer Trallero y otros. —. —. —.

30. Pol. 186-98. G. Arcos Barrado. —. —. 48.

31. Pol. 187-87. Manuel Urbano López. 5,50. 224. 636.

32. Pol. 186-140. María Urbano López. —. 196. 484.

33. Pol. 186-82. Pascual Bernal Martínez. —. 222. 688.

34. Pol. 186-81. Joaquín Satué Ferrer y otro. —. —. 270.

35. Z-09-61-08-004. Visitación Usón Cebollada. —. 67. 62.

36. Z-09-61-08-003. Isabel Almaluz Pinilla. —. 14. 11.

37. Pol. 186-70. Jesús Nebra. —. 194. 706.

38. Pol. 186-69. Ricardo Usón. —. 74. 218.

39. Pol. 186-67. M. Garijo Royo. —. 252. 538.

40. Pol. 186-61. Valeo Térmico, S. A. 5,5. 298. 649.

41. Camino. Sindicato de Riegos de Miralbueno. —. 1.080. 1.350.

Las ocupaciones necesarias para la ejecución del proyecto de referencia, en lo correspondiente a las fincas señaladas en la relación anterior con los números 27 y 29 se obtendrán como consecuencia de la cesión gratuita de viales, a efectuar por parte de sus respectivos propietarios como consecuencia de las actuaciones aisladas allí realizadas. En concreto, en relación a la finca núm. 27 PROMUNION habrá de ceder 1.377 metros cuadrados gratuitamente para viales, y respecto a la finca núm. 29, habrá de cederse gratuitamente 540 metros cuadrados con el mismo fin.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, establecimiento de servidumbre de paso y ocupación temporal, permanecerá expuesta en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección de Adquisición de Suelo, de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resultas las que se formulen, se proseguirá el trámite de solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, al amparo de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Cuarto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular para

Josefa Peco Ferrer, Alejandra Ascaso Segarra, Isabel Almaluez Pinilla, Joaquín Satué Ferrer y Visitación Usón Cebollada, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva la presente publicación de notificación.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 19.446

En relación con el expediente promovido por doña María-Lourdes Mozota Fatás, que actúa en nombre y representación de COGESA, relativo a solicitud de aprobación del proyecto de accesos y conexión de servicios en vía Hispanidad, número 37 bis, de Zaragoza, e intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo; ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta "por cambio de domicilio"; como quiera que es ignorado este último, se procede, de conformidad con el artículo 80.3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se le tendrá por notificada, advirtiéndole que la tramitación del expediente referido se encuentra paralizada por ser necesario que abone la cantidad de 276.504 pesetas en concepto de tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto (Ordenanza fiscal núm. 18).

Se advierte de la caducidad del expediente, caso de no dar cumplimiento a la presente notificación, conforme al artículo 178 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 27 de marzo de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARIA DE AGUAS****Núm. 14.135**

La sociedad Vallehermoso, S. A., ha solicitado autorización para construir un puente sobre el río Huerva, en el término municipal de Zaragoza.

La obra se ubica en el paraje "Fuente de la Junquera" y forma parte del Plan parcial de ordenación urbana del polígono 59 del Plan general, que establece un vial de conexión entre el camino de Cuarte y la carretera nacional 330.

De acuerdo con el proyecto presentado, el puente constará de un solo vano, con luz libre, de 25,50 metros entre estribos, que se apoyan sobre pilotes. El tablero estará constituido por dos vigas en cajón y losa de hormigón armado, con una altura libre sobre el cauce de 3,70 metros, siendo la anchura del mismo de 10 metros, correspondiendo 7 metros a la calzada y el resto a dos aceras de 1,50 metros. La capacidad de desagüe bajo la estructura se justifica suficiente para la avenida de quinientos años, que se calcula en 165 metros cúbicos por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6****Subasta de bienes muebles****Núm. 27.430**

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número 6;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Feboco, S. L., por débitos de régimen general, importantes 19.965.299 pesetas de principal, más 3.993.059 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha dictado con fecha 15 de mayo de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería de la Seguridad Social con fecha 17 de julio de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Feboco, S. L., embargados por diligencia de fecha 23 de mayo de 1989, en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de junio de 1991, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en avenida de Goya, núm. 13, bajos), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140

del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una torre-grúa marca "Pignon", de 30 metros. Tasación, 500.000 pesetas.

2.º Dicho bien se halla en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, domiciliado en la calle Pina de Ebro, 3, de esta capital.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería de los perjuicios que de tal obligación se deriven.

4.º Caso de no ser adjudicados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa. A las posturas deberá acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del DNI del licitador, y en sobre aparte el importe del depósito del lote que desee licitar.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al de la tasación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de mayo de 1991. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**Núm. 20.198**

Relación de actas de infracción correspondientes a empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Número del acta, empresa, domicilio e importe

- SP-4.966-90. BBH Construcciones, S. A. Concepción, 16. 50.001.
- SP-4.999-90. Sidrería Trasgu, S. A. Doctor Casas, 20. 7.500.
- SP-5.033-90. María-Rosa Sanz Castellanos. Camino del Medio, sin número, Zaragoza. 50.100.
- SP-5.089-90. Serliebro, S. L. Victoria Ocampo, 22. 80.000.
- SP-5.091-90. Cobreza, S. L. Emilio Castelar, 42. 50.100.
- SP-5.096-90. Paz 22, S. A. La Paz 22. 50.001.
- SP-5.097-90. RR. GG. Aragón, S. L. Miguel Servet, 130, Zaragoza. 50.100.
- SP-5.101-90. 1995 Vídeo and Films, S. A. Miguel Servet, 130. 50.100.
- SP-5.104-90. Tableros y Chapas Jiloca, S. A. Privilegio de la Unión, 19. 50.100.
- SP-5.135-90. Electro Juegos Zaragoza, S. L. Camino de la Mosquetera, núm. 162. 500.001.
- SP-5.151-90. Velbo, S. A. Soberanía Nacional, 2, Caspe. 50.500.
- SP-5.153-90. Hamburguesas y Cocinados, S. L. Laguna de Rins, 3. 50.100.
- SE-26-91. Fernando Olivar Albesa. Marceliano Isábal, 3-A, primero A. Perd. prest.
- SE-29-91. José-María Palacín Escalona. Avenida de las Torres, 109. Perd. prest.
- SP-38-91. Valles de Aragón, S. L. San Blas, 93. 50.001.
- SP-40-91. María-Cristina López Goicoechea. Contamina, 3. 50.001.
- SP-41-91. Spacio y Stylo I, S. L. Aaiún, sin número. 50.001.
- SP-79-91. Tejera Machín, S. L. Escoriaza y Fabro, 22-36. 50.100.
- SP-111-91. Rosa-María Larrosa Rubio. Ricla, 3. 51.000.

- SP-112-91. Angeles Gracia Aranda. Concepción Arenal, 13. 51.000.
 SP-114-91. Dolmas Distrib. y Exclus., S. A. Residencial Paraíso, local
 núm. 30. 5.000.
 SP-120-91. Rosa-María Larrosa Rubio. Laguna de Rins, 5. 51.000.
 SE-121-91. Rosa-María Larrosa Rubio. Laguna de Rins, 5. 55.000.
 SP-128-91. La Rueda Teatro, S. C. L. Avenida de San José, 137,
 segundo izquierda. 50.001.
 SP-134-91. Carlos Rodrigo Gil. San Vicente de Paúl, 29. 50.001.
 SP-136-91. Rosario Ostáriz Frago. Silvestre Pérez, 29, local. 50.001.
 SP-141-91. José-Luis Bonilla Nasarre. Plaza del Pilar, 8. 50.001.
 SP-142-91. José J. Reinales Sancho. Río Cinca, 44, primero. 50.001.
 SP-163-91. Promosens, S. L. Veintiuno de Abril, 7, Tauste. 150.000.
 SP-164-91. Promosens, S. L. Veintiuno de Abril, 7, Tauste. 50.100.
 SP-168-91. Lubricantes Aragón, S. A. Carretera de Castellón, Km. 3,700,
 50.100.
 SP-178-91. Talleres Vira, S. L. Polígono Cogullada, calle F, parcela 101.
 50.100.
 SP-241-91. José L. Gimeno Puyuelo. Vicente Berdusán, 10, primero A.
 100.000.
 SP-242-91. Fernando Puyo Feringán. José Pellicer, 26, cuarto izquierda.
 55.000.
 SP-243-91. Calzados Entabán, S. A. L. Conde de la Viñaza, 10. 55.000.
 SP-249-91. La Cuba Tarazona, S. L. Cañuelo, 3, Tarazona. 50.100.
 SP-250-91. Felipe-Alejandro Soteras Francés. Ramón y Cajal, 13, Ejea
 de los Caballeros. 50.100.
 SP-256-91. Orquesta Sarakosta, S. L. Ruiz Tapiador, 23. 50.100.
 SP-259-91. Odeón Ibérica, S. A. Lugo, 67-71. 50.100.
 SP-262-91. Fernando Cimirra Gil. Melilla, 2-4, segundo D. 50.100.
 SE-427-91. Arag. de Ladri. y Tejas Arts., S. A. Carretera de Valencia,
 kilómetro 6, Cuarte de Huerva. 100.000.
 SP-552-91. Grupo Iberkart, S. L. Carretera de Madrid, Km. 311. 50.100.
 SP-553-91. Grupo Iberkart, S. L. Carretera de Madrid, Km. 311. 50.100.
 SP-565-91. Talleres Movera, S. A. L. Barrio de Movera, 14 triplicado,
 Movera. 50.100.
 SP-566-91. Inesther Zaragoza, S. L. Mercazaragoza, puesto 105-107.
 50.100.
 SP-599-91. Hecar Lifting, S. A. Arias, 17. 50.100.
 SP-600-91. Hecar Lifting, S. A. Arias, 17. 50.100.
 SP-618-91. Concepción Giménez Giménez. Almunia, 22. 50.001.
 SP-626-91. Ganadera Taurina, S. L. Mayor, 10, Alagón. 50.001.
 SP-634-91. Teycel, S. A. Camino de los Molinos, 230. 50.100.
 SP-649-91. Persianas Cesaraugusta, S. L. García Sánchez, 20. 50.500.
 SP-658-91. Pulimentos, S. A. Lugo, 67-71. 50.100.
 SP-664-91. M. Jesús Navarro Aragüés. Extramuros, 2, La Puebla de
 Alfindén. 50.100.
 SP-665-91. Francisco Valls Valls. José Pellicer, 36. 50.100.
 SP-667-91. Ancor, V. S. C. La Huerta, 12. 50.100.
 SP-670-91. Fotoazul, S. L. Avenida de San José, 145. 50.100.
 SP-685-91. Service Interprise, S. A. Francisco de Ruesta, 15. 50.100.
 SP-686-91. Navarro y Solchaga, S. L. Escosura, 40. 100.100.
 SP-697-91. Transportes González Milla, S. L. Privilegio de la Unión, 25.
 50.100.
 SP-698-91. Jesús Bona Llisterri. Carretera de Castellón, Km. 2. 50.100.
 SP-700-91. 1995 Video and Films, S. A. Miguel Servet, 130. 50.100.
 SP-701-91. RR. GGG. Aragón, S. L. Miguel Servet, 130. 50.100.
 SP-707-91. Estructuras San Miguel, S. L. Asalto, 27. 50.001.
 SP-727-91. Dimacón, S. A. Latassa, 28, primero C. 55.000.
 SP-728-91. Rosario Muñoz Tapia. Trabajo, 11. 50.001.
 SP-740-91. Armado de Ferrallas, S. L. Avenida de Madrid, 133, pri-
 mero C. 200.000.
 ST-742-91. Armado de Ferrallas, S. L. Avenida de Madrid, 133, pri-
 mero C. 75.000.
 SO-743-91. Armado de Ferrallas, S. L. Avenida de Madrid, 133, pri-
 mero C. 100.000.
 SP-760-91. Hipercolchón, S. A. Carretera de Huesca, kilómetro 11,700,
 Villanueva de Gállego. 50.100.
 SP-768-91. La Rivera, S. C. Plaza de la Magdalena, 3, Ejea de los
 Caballeros. 50.100.
 SP-785-91. Justo Navarro Morentín. Miguel Servet, 174. 60.000.
 SP-786-91. Fabián Colás Pérez. Jesús, 9, Campillo de Aragón. 50.100.
 SP-798-91. Grupo Electrocalor, S. L. Conde de Aranda, 32, pasaje.
 50.001.
 SP-802-91. Reclar, S. A. Capricornio, 12. 50.500.
 SP-803-91. Reclar, S. A. Capricornio, 12. 50.500.
 SP-805-91. Ramón Caimañes Mora. Don Pedro de Luna, 44. 50.500.
 SP-807-91. Edificaciones Irón, S. L. Plaza del Ayuntamiento, sin
 número, Luesma. 50.001.
 SP-811-91. M. Rosa Navarro Poderós. Delicias, 13, local. 50.100.
 SP-812-91. José Vidal Pérez. J. Gervasio Artigas, 3. 50.100.
 SP-816-91. Edificaciones Irón, S. L. Plaza del Ayuntamiento, sin
 número, Luesma. 50.001.
 SP-817-91. Mt. Servicios Educativos, S. C. Moneva, 2. 50.001.
 SP-818-91. Francisco J. Arce Lanuza. Gredos, 6, María de Huerva.
 50.001.
 SP-819-91. Electrónica y Proyectos, S. A. Blancas, 2, Zaragoza. 50.001.
 SP-820-91. Santiago Carrasco Reina. Rambla, sin número, Cuarte de
 Huerva. 50.001.
 SP-821-91. Becton Dickinson, S. A. San Miguel, 42. 50.001.
 ST-823-91. Proyectos y Moldes, S. A. Tomás Alba Edison, 6. 3.000.000.
 SP-824-91. Proyectos y Moldes, S. A. Tomás Alba Edison, 6. 200.000.
 SP-829-91. El Gigante del Tresillo, S. A. Don Jaime I, 34. 50.001.
 SP-847-91. Hidroagua, S. L. Camino Puente Virrey, 16. 50.100.
 SP-849-91. José-Luis González Navalo. Plaza Muñoz Grandes, 4.
 50.100.
 SP-850-91. Miguel Salvador Garrido. Lasierra Purroy, 60. 50.100.
 SP-852-91. Nosmar, S. A. Nuestra Señora del Pueyo, 10. 50.100.
 SP-859-91. Valles de Aragón, S. L. San Blas, 93. 50.100.
 SP-882-91. Guicar, S. L. Menéndez Pelayo, 6. 50.100.
 SP-889-91. María-Concepción Serrano Moreno. Carretera Aeropuerto,
 Km. 5,300. 50.100.
 SP-942-91. Varomec, S. L. Buenos Aires, 3, Utebo. 50.100.
 SP-954-91. Teycel, S. A. Camino de los Molinos, 230. 50.100.
 SP-970-91. Semice, S. L. Carmen, 17. 50.001.
 Zaragoza, 27 de marzo de 1991. — El jefe de la Inspección Provincial
 de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 16.291

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 630 kVA, en la calle Los Arcos, sin número, de Utebo (AT 181-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, situado en Utebo (calle Los Arcos, sin número), destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1990, con presupuesto de ejecución de 6.592.513 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de centro de transformación

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

- Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga de 24 kV y 400 A, con c.p.t.
- Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c.p.t.
- Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, 14 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 16.294

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en el CT Boggiero, número 90, en Zaragoza (AT 170-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en el CT Boggiero, número 90, situada en Zaragoza (calle Boggiero), destinada a alimentar al citado CT, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1990, con presupuesto de ejecución de 711.296 pesetas, Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de línea eléctrica subterránea

Origen: Cable de unión del CT Boggiero, número 73, y el CT Agustina de Aragón.

Término: CT Boggiero, número 90.

Longitud: 20 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calle Boggiero, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 95 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 14 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 16.295

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 15 kV, de entrada y salida en los CCTT Avenida de Navarra, sin número, y San Andrés, en Utebo (AT 135-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en Utebo (avenidas de Navarra y Buenos Aires y calle San Andrés), destinada a alimentar a los dos nuevos CCTT, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1990, con presupuesto de ejecución de 6.964.984 pesetas, Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de línea eléctrica subterránea

Origen: Línea eléctrica aérea al CT número 7, de Utebo.

Término: La misma línea, después de hacer entrada y salida en los CCTT San Andrés y avenida de Navarra, sin número.

Longitud: 500 metros.

Recorrido: Avenidas de Navarra y Buenos Aires y calle San Andrés, de Zaragoza.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 14 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 16.296

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 400 kVA, y su acometida subterránea a 15 kV, en Calatorao (AT 124-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situado en plaza de Zaragoza, de Calatorao (Zaragoza), destinado a mejorar el suministro eléctrico en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y septiembre de 1990, con presupuesto de ejecución de 16.111.054 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puesto en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con c.p.t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con fusibles APR y c.p.t.

—Un transformador trifásico, de 400 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 435 metros de longitud, que arrancará del CT Arvecha y estará formada por cable de 3 x 1 x 95 mm² Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 13 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 16.297

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 400 kVA, y su acometida subterránea a 15 kV, sito en carretera de Valencia-Cadrete, sector 1, del término municipal de Cadrete (AT 121-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, sito en el término municipal de Cadrete (carretera de acceso al pueblo, margen derecha), destinado a suministro eléctrico al polígono industrial Proalca, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por los ingenieros industriales don Juan Mazón García y don Eduardo García Paricio, en noviembre de 1989, con presupuesto de ejecución de 6.122.174 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 800 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de acometida de cable, de entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con c.p.t.

—Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un

interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos APR y c.p.t.

—Dos transformadores de 400 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 170 metros de longitud, que arranca del CT Proalca, núm. 4, y está formada por cable de 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 14 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 16.298

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una red subterránea a 10 kV, de alimentación a dos centros de transformación y un centro de distribución, sita en urbanización Torre Los Parajitos, de Zaragoza (AT 242-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una red subterránea trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en urbanización Torre Los Parajitos, de Zaragoza, destinada a sustituir líneas aéreas existentes y alimentar a un centro de distribución y a dos centros de transformación, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y enero de 1990, con presupuesto de ejecución de 17.063.434 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de las líneas eléctricas subterráneas

Origen: Línea 1, empalme con cable de la ET Mercurio; línea 2, empalme con cable de la ET Capricornio; línea 3, ET núm. 2, urbanización Torre Los Parajitos; línea 4, ET núm. 1, urbanización Torre Los Parajitos, y líneas 5, 6 y 7, centro de distribución urbanización Torre Los Parajitos.

Término: Líneas 1 y 2, ET núm. 2, urbanización Torre Los Parajitos; línea 3, ET núm. 1, urbanización Torre Los Parajitos; línea 4, CD urbanización Torre Los Parajitos; línea 5, apoyo metálico de entronque con línea aérea actual a CT Torre Los Parajitos; línea 6, apoyo metálico de entronque con línea aérea a SET Ensanche, y línea 7, empalme con cable a ET Amanecer.

Longitud: 290, 175, 230, 200, 120, 25 y 50 metros, respectivamente.

Recorrido: Terrenos de la urbanización Torre Los Parajitos.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 13 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 16.299

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en el CT Méndez Núñez, núm. 16, de Zaragoza (AT 208-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, de entrada y salida en el centro de transformación, situada en calles Libertad y Méndez Núñez, de Zaragoza, destinada a alimentar al CT Méndez Núñez, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y julio de 1989, con presupuesto de ejecución de 1.853.011 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados

establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Cable de unión del CT calle Ossau y el CT plaza de Sas.
Final: CT Méndez Núñez, 16, de entrada y salida (AT 260-90. 8-2790).
Longitud: 115 metros.

Recorrido: Calles Libertad y Méndez Núñez, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 12 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 16.300

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, al CT Zona Agropecuaria, en el término municipal de Alfajarín (AT 130-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en camino de Matamala, del término municipal de Alfajarín (Zaragoza), destinada a suministrar energía eléctrica al polígono denominado Zona Agropecuaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y enero de 1989, con presupuesto de ejecución de 1.472.921 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Último apoyo de la línea al CT Aguas.

Final: CT Zona Agropecuaria.

Longitud: 660 metros.

Recorrido: Término municipal de Alfajarín.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA—56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 12 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 16.301

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 160 kVA, en polígono Zona Agropecuaria, del término municipal de Alfajarín (AT 87-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie, situado en camino del Soto, Zona Agropecuaria, del término municipal de Alfajarín (Zaragoza), destinado a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y marzo de 1988, con presupuesto de ejecución de 1.411.279 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación
del centro de transformación*

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, equipado con autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: Expediente AT 130-89.

Zaragoza, 12 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 14.865

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 233 de 1991, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de La Zaragozana, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo adoptado el 20 de diciembre de 1990 acordando aprobar las modificaciones y redacciones definitivas de las Ordenanzas fiscales para 1991 (*Boletín Oficial de la Provincia* de 21 de diciembre de 1990).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.868

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 241 de 1991, interpuesto por Miguel-Angel Páramo Castañeda, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, por resolución de 27 de febrero de 1990 resolviendo concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, convocado el 20 de septiembre de 1989 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de octubre de 1989), nombrando jefe adjunto de reparto a Miguel Suárez Robles, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 2 de abril de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.869

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 235 de 1991, interpuesto por Francisco Serrano Pellejero, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por resolución de 13 de septiembre de 1990 de la subdirectora general de Recursos Humanos desestimando petición de abono de cuatro mensualidades de sueldo base y grado reconocido por el Real Decreto 306 de 1985, de 20 de febrero. (Núm. HR-Ref. R. C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.870

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 242 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de Iniba, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 5 de febrero de 1991 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de octubre de 1990, concediendo el pago de ocho días para la clausura voluntaria de actividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.871

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 240 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Francisco Vera Ara, contra la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 16 de agosto de 1990 imponiendo al recurrente sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo por comisión de faltas graves y resolución de la consejera de Sanidad de 11 de diciembre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.375

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 248 de 1991, interpuesto por el procurador don Mariano Aznar, contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por resolución de 16 de octubre de 1990, declarando la invalidez del título del recurrente para impartir docencia en EGB de educación física, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Educación y Ciencia el 6 de noviembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.378

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 251 de 1991, interpuesto por María-Pilar Cuadrado Carballo, contra la Dirección Provincial del INSALUD, por resolución desestimando presuntamente, por silencio administrativo, la recusación formulada el 5 de enero de 1990 contra los miembros del tribunal calificador del concurso para facultativos especialistas de Oftalmología, don Cristóbal Bescós, don Francisco Honrubia y don Francisco Palomar, denunciada la mora el 3 de abril de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.379

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 255 de 1991, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Francisco Luño Lamana, contra resolución de 11 de agosto de 1989 sancionando por infracción de las normas sobre contrato para la formación, y contra resolución de 12 de diciembre de 1990 del director general de Trabajo desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.381

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 254 de 1991, interpuesto por Joaquín Blanco González, contra el Ministerio de la Defensa, por resolución del director general de Enseñanza del Ejército de 27 de septiembre de 1990 desestimando petición del alumno del XXXV Curso de Mando de Unidades de Operaciones

Especiales, y contra resolución del teniente general JEME de 31 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.761

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 274 de 1991, interpuesto por Felipe Herranz Campos, contra resolución de 29 de octubre de 1990 del general subdirector de Personal desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán con abono de atrasos y ascenso a comandante, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME el 10 de noviembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.762

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 272 de 1990, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Superservicios Zaragoza, contra resolución de 19 de junio de 1988 sancionando por no facilitar formación teórica a trabajadora con contrato para la formación, y contra resolución de 11 de febrero de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada. (Expediente 10.160-89. R. L. Acta 1.086-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.765

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 258 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Gestión y Técnicas del Agua, S. A., contra el Ayuntamiento de Calatayud, por resolución de 20 de diciembre de 1990 desestimando recurso de reposición contra el acuerdo de 15 de noviembre de 1990 adjudicando la explotación y gestión de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento a SAUR.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.767

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 265 de 1991, interpuesto por el letrado don Miguel Cortés Mingote, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 7 de enero de 1991 desestimando recurso de reposición contra denuncia de 5 de septiembre de 1990 por circular a velocidad superior a la autorizada. (Expediente 231.338-0.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.770

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 260 de 1991, interpuesto por Luisa Benedí Fregola, contra el Ministerio del Interior, por resolución de 13 de diciembre de 1990

desestimando recurso de reposición contra resolución de 9 de septiembre de 1989 denegando la petición de abono de 18.955 pesetas en compensación por la pérdida del poder adquisitivo del año 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

SASTAGO

Núm. 23.779

Don Antonio Tremps Catalán, actuando como representante de la Cooperativa del Campo San Antonio, ha solicitado autorización para la instalación de depósito de gasóleo B, de 40.000 litros de capacidad, con emplazamiento en "Deheseta de Montler", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sástago, 26 de abril de 1991. — El alcalde, Carlos Piquer.

TAUSTE

Núm. 24.964

Don Miguel Salas López ha solicitado licencia para establecer la actividad de depósito fijo aéreo de gas licuado propano de calefacción por infrarrojos en granja porcina, con emplazamiento en paraje "Mira", en la carretera Gallur-Sangüesa, kilómetro 21,600, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 2 de mayo de 1991. — El alcalde.

TIERGA

Núm. 26.213

Formuladas y rendidas las cuentas anuales de administración del patrimonio, general del presupuesto y de valores independientes y auxiliares de esta entidad local, correspondientes al ejercicio de 1990, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación de tipo alguno.

Tierga, 5 de mayo de 1991. — El alcalde, José-Luis Gil Gracia.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 26.204

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.010.289 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Torralba de Ribota, 7 de mayo de 1991. — El alcalde.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 26.205

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 16.599.624 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Torralba de Ribota, 7 de mayo de 1991. — El alcalde.

TORRELAPAJA

Núm. 23.082

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 11.078.290 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Torrelapaja, 24 de abril de 1991. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 23.777

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de 24 de abril de 1991, se acordó adjudicar a Construcciones Enrique de Luis, S. A., por el sistema de adjudicación directa, el contrato para la ejecución de las obras de Pabellón Polideportivo en el barrio de Malpica, por el precio de 69.959.740 pesetas, IVA incluido.

Utebo, 26 de abril de 1991. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 23.778

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 24 de abril de 1991, acordó aprobar inicialmente el cambio de sistema de gestión de la unidad de ejecución número 28, sustituyéndose el de compensación por el de cooperación.

Por el presente se somete a información pública, junto con el expediente de su razón, por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Utebo, 26 de abril de 1991. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 24.116

Por acuerdo plenario se ha resuelto tener por aprobada, con carácter definitivo, la ordenación, así como la imposición, de las contribuciones especiales para la financiación, en parte, de las obras de urbanización de la calle Madrid, con los mismos criterios de ordenación aprobados inicialmente y que aparecían publicados en el edicto inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 185, de 13 de agosto de 1990, no habiéndose presentado reclamación alguna contra los acuerdos de aprobación inicial.

Utebo, 26 de abril de 1991. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 24.960

Don Rigoberto Alda García, con domicilio en calle San Miguel, 5, de Daroca (Zaragoza), ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida, según lo establecido en el pliego de condiciones aprobado para la subasta de madera procedente de la chopera municipal de Entreaguas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Utebo, 26 de abril de 1991. — La secretaria.

UTEBO

Núm. 25.094

Don Antonio Gomollón Lobera, en representación de Gobear, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en polígono Utebo-1, nave 18, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

V ALPALMAS

Núm. 26.207

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.002.928.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 6.536.745.
 4. Transferencias corrientes, 104.475.
 6. Inversiones reales, 12.050.000.
- Suma el estado de gastos, 21.694.148 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.830.000.
 2. Impuestos indirectos, 678.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.146.648.
 4. Transferencias corrientes, 12.400.264.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.639.236.
- Suma el estado de ingresos, 21.694.148 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valpalmas, 7 de mayo de 1991. — El alcalde, José Arasco.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 21.536

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo núm. 783 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Distribuidora Aragonesa de Alimentos, S. L., representada por el procurador señor Celma, contra Amadeu Pérez Balach, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia. — Juez señor Acín Garós. — Zaragoza a 10 de abril de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Como se solicita, y hallándose en paradero desconocido la esposa del demandado Rosa Costa Ginesta, notifíquese la traba llevada a cabo en los presentes autos sobre el piso sito en calle Lepanto, 356 y 358, 6.ª-1, de Barcelona, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Barcelona al tomo 1.427, libro 1.277, finca 79.904, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mediante edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo entrega del despacho librado para este último al procurador señor Celma.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a Rosa Costa Ginesta, a los fines acordados, expido la presente en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 22.581

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 367 de 1988, a instancia de Vitrex, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandado Francisco Ortega González, con domicilio en polígono Residencial Castillo de Magaz, bloque 9-4, de Magaz (Palencia), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso tipo B, en la planta cuarta del bloque núm. 9, en el polígono Residencial Castillo de Magaz, de Magaz (Palencia). Valorado en 4.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 22.785

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 56 de 1991, promovido por Promociones y Financiaciones Aída, S. A., contra Felisa Escar Lanuza y Pascual Muñoz Aznar, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de julio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.600.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 13 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 5. — Piso primero izquierda, en la segunda planta alzada, de 73,94 metros cuadrados, compuesto de tres dormitorios, estancia, cocina-comedor y cuarto de aseo. Linda: frente, hueco de escalera y piso derecha de igual planta; derecha entrando, calle José Luis Arrese; izquierda, espacio de libre parcelación, y espalda, casa núm. 54 de calle Asalto. Tiene una participación en el inmueble de 7,50 %. Forma parte de la casa sita en calle José Luis Arrese, núm. 2, del arrabal de las Tenerías, de Zaragoza, y ocupa 143,85 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa núm. 54 de calle Asalto; izquierda, casa núm. 4 de la calle José Luis Arrese, y espalda, zona ajardinada. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.743, libro 1.716 de la sección segunda, folio 22 vuelto, finca 99.403. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 3.743, libro 1.716 de la sección segunda, folio 24, finca 99.403, inscripción tercera. Valorado para la primera subasta en 2.600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subasta a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 23.810

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.302 de 1989, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, siendo demandados Dalmacio González Fernández, con domicilio en Logroño (La Rioja), calle Marqués de Murrieta, número 84, sexto, y José Luis González Fernández, con domicilio en Carranza (Vizcaya), barrio de Ambagas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que corresponden al demandado sobre el piso séptimo derecha, tipo A, de una superficie construida de 90,66 metros cuadrados aproximadamente, en la calle Obispo Lope, número 7, bloque 4, de Logroño (La Rioja). Valorados en 6.000.000 de pesetas.

Se hace saber a los posibles licitadores que la vivienda descrita habrá de utilizarse como domicilio habitual y permanente, según dispone el artículo 107 del Reglamento de 24 de julio de 1968 sobre viviendas de protección oficial; que la vivienda está sujeta a las limitaciones y prohibiciones derivadas del régimen de viviendas de protección oficial; que las condiciones de utilización serán las señaladas en la calificación definitiva, y que el adquirente se compromete a mantener la vivienda en buen estado de conservación, policía e higiene, de acuerdo con las disposiciones que regulan las viviendas de protección oficial, y a no utilizar simultáneamente por cualquier otro título ninguna otra vivienda que goce de esa protección, aun cuando la titularidad corresponda a familiares que con él convivan.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 24.666

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 249 de 1988, a instancia de la actora Industrias y Confecciones, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Antonio Lázaro Melús y Carmen Alcay Lavilla, con domicilio en calle Santa Teresa, 22, sexto izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Piso sexto izquierda, o de terrazas, que tiene 75 metros cuadrados de superficie útil, y una cuota de 3,56 % de la casa sita en Zaragoza (calle Santa Teresa, 22), angular a calle San Juan de la Cruz, y que linda: derecha, calle Santa Teresa; fondo, calle San Juan de la Cruz; izquierda, casa número 6 de esta calle, y frente, piso derecha y caja de escalera con patio. Finca registral 3.013, tomo 4.169, folio 1 del Registro 1. Tasado en 4.950.000 pesetas.

2. Urbana 1-2-3. — Una noventa y seis parte indivisa, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 87, en la planta de sótano —1, distinguida actualmente con el número 24, de los locales en plantas de tercer, segundo y primer sótano de la casa números 29-31-33-35 de calle Santa Teresa de Zaragoza. Finca 19.895, tomo 3.991, folio 37. Tasada en 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 24.705

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.579 de 1990, a instancia de la actora Nippon Motor's, S. A., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandado César Gómez García, con domicilio en calle Trovador, 10, bajos, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo "Subaru", modelo "Station Vagon 1800", turbo, de color rojo metalizado y chasis número 256980, pendiente de matriculación. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

2. Un vehículo marca "Subaru", modelo "Segacy 2-2-CX 4WD", con chasis núm. 013644, pendiente de matriculación. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

3. Un vehículo marca "Subaru", modelo "XT 1800", turbo, con chasis núm. 303.523, pendiente de matriculación. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.098

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 946 de 1989-C, a instancia de la actora K. H. D. España, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, siendo demandada Sociedad Agraria de Transformaciones número 2.613 (PARBOSA), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un semirremolque modelo "Begué", de tres toneladas, normal, matrícula Z-75627-VE. Valorado en 750.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, para lo cual expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.363

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.469 de 1983-A, a instancia de Aragonesa de Avales, S. G. R., representada por el procurador señor Domínguez Arranz, siendo demandado Manuel Rodríguez Arcoche, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 94. — Vivienda letra D, en forma de dúplex, en las plantas octava y baja cubierta de la casa sita en Soria, en paseo de San Francisco, sin número, tipo 0. Tiene una superficie construida de 294,13 metros cuadrados. Consta de una planta octava de vestíbulo, del que parte una escalera de acceso interior a la planta baja cubierta, cocina con terraza, comedor, estar y un aseo, y en planta baja cubierta de cinco dormitorios, pasillo y dos cuartos de baño. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria al tomo 1.312, libro 174, folio 32, finca 16.077. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.337

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 991 de 1987, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Anunciación Cantín Sebastián, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de julio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 10 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte

acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 4901 en la agencia 2 del Banco Bilbao-Vizcaya, en Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda izquierda, tipo A, sita en planta segunda del portal 1 en casa A, hoy número 7 del camino de la Almozara. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable la plaza de aparcamiento número 19, de 22,92 metros cuadrados útiles, y el cuarto trastero número 24, de 5,08 metros cuadrados útiles, sito en planta de sótano. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,62 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 2.023, libro 262, tercera D, folio 92, finca 294, inscripción segunda. Valorada en 3.911.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 21.335

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 207 de 1991 se tramita expediente de declaración de herederos promovido por Dolores Mármol Millán, representada por el procurador señor Gutiérrez, en el que se manifiesta que Eulogio Alias González falleció en Zaragoza el día 25 de julio de 1985, en estado de casado con Dolores Mármol Millán, sin dejar descendencia ni ascendencia y sin haber otorgado pacto o testamento, solicitándose se dicte auto por el que se declaren herederos abintestato de Eulogio Alias González en la totalidad de la herencia a su esposa Dolores Mármol Millán.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas se crean con mejor derecho a la herencia para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado y autos para alegar lo que en derecho proceda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.287

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.522 de 1991, a instancia de Finamersa, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Julia Martín Deusto y Pedro Madruga Bermejo, con domicilio en calle Vistabella, 7, primero derecha, de Casetas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso primero derecha, en planta baja del número 7 de la calle Vistabella, en Utebo, partida Malpica. Tiene una superficie útil de 68 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del bloque al que pertenece de 2,48 %. Inscrito a nombre de Julia Martín Deusto. Es la finca 3.850, tomo 720, folio 122. Valoración, 4.500.000 pesetas.

Se advierte:

1. Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2. Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo su importe.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 21.008

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 39 de 1991-A, a instancia de Interacero, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandadas C. M. Estampaciones y Forjas de La Puebla, S. A., con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina granalladora, de cinta, marca "Mebusa", de goma. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Una máquina granalladora, de bombo, marca "Taf". Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3. Una prensa de 200 toneladas, marca "Arisa". Valorada en 2.000.000 de pesetas.

4. Una prensa de 200 toneladas, marca "Arisa". Valorada en 2.000.000 de pesetas.

5. Una prensa de 200 toneladas, marca "Arisa". Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Total, 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 23.487

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 908 de 1990-A, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Emilio Gracia Gracia, María del Carmen López Lafuente y Ascensión Gracia Gracia, con domicilio en Zaragoza (calles Sainz de Varanda, números 13 y 15, y Martínez Vargas, número 2, respectivamente), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 3. — Vivienda letra E, en la primera planta alzada, con acceso por la escalera primera de la casa señalada con los números 13 y 15 de la calle Sainz de Varanda, de esta ciudad. Tiene una superficie de 77 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,80 %. Aparece inscrita a nombre de Emilio Gracia Gracia, casado de María del Carmen López Lafuente, con carácter presuntivamente consorcial. Es la finca número 16.613, tomo 3.657, folio 100. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 21.339

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato núm. 258 de 1991-C, instado por Virginia-Soledad Navas Hernando, representada por la procuradora señora Baringo Giner, por fallecimiento de Lorenzo Hernando Ramiro, hijo de Damián y de Josefa, nacido en Soto de San Esteban (Soria), que tuvo lugar en estado de viudo de Rosa Molinero Alonso, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Pompeyo y Virginia Hernando Ramiro, y sus sobrinos Neomadia, María de los Milagros, Virginia, María Gloria, María-Pilar-Consuelo y María-Concepción Navas Hernando.

Y por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 17.635

Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 444 de 1991, seguido a instancia de María-Dolores Montanel Arnedo y José Montanel Arnedo, representados por el procurador señor Peiré, contra Carmen Bargallo Playán y Pilar Gracia Galve, sobre reclamación de cantidad, emplaza a la demandada Carmen Bargallo Playán por medio de la presente, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días comparezca en autos, personándose en forma legal, apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, y si comparece se le concederá el plazo de tres días para que conteste la demanda en forma.

Y para que conste expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 17.348

Cédula de notificación

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de desahucio número 374 de 1988, que se tramita en este Juzgado a instancia de Araceli Lapetra Salvo, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado José-Luis Galindo Monge que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes que al final se indican, a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de la presente pueda pagar al acreedor librando el mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

1. Cinco mesas de madera de color claro, rectangulares; diez banquetas y un armario con cuatro cajones y repisa, todo ello a juego. Valorado en 75.000 pesetas.
2. Cuatro mesas de formica, blancas, de 0,90 metros de diámetro y doce sillas de plástico, blancas, y dos taburetes de bar. Valorado en 78.000 pesetas.
3. Catorce cuadros de pared de distintos tamaños y dos extintores de incendios.

4. Una cadena musical compuesta de amplificador, radio y casete y dos baffles. Valorada en 12.000 pesetas.

5. Una caja registradora sin marca visible; un molino de café marca "Ortega", y una cafetera de dos brazos, marca "Futurmat". Valorado en 145.000 pesetas.

6. El aire acondicionado y sus accesorios extendido por el local y la instalación de energía eléctrica y sus aparatos. Valorado en 175.000 pesetas.

7. Un armario congelador; frigorífico de dos puertas, marca "Agni" y dos frigoríficos botelleros adosados al mostrador, todos ellos de acero inoxidable. Valorado en 150.000 pesetas.

8. Una freidora marca "Gayc" y una cocina de butano de dos fuegos. Valoradas en 25.000 pesetas.

9. Doce sillas con asiento y respaldo de lona y armazón metálico. Valoradas en 36.000 pesetas.

10. Diversa vajilla de bar, vasos, copas, tazas, platos, cucharillas, etc., algo de menaje de cocina, varias botellas de diversos licores empezadas en mayor parte y otras pocas de cerveza, así como algunas cajas de cerveza, vacías también. Valorado todo en 10.000 pesetas.

Total, 706.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados al demandado José-Luis Galindo Monge, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de emplazamiento

Núm. 17.353

En virtud de lo acordado en el proceso civil de cognición, tramitado en este Juzgado bajo el número 9 de 1991-A, a instancia de Juan-Carlos Garbayo Morales, contra Fundiciones Monzalbarba, S. C. L., cuyo último domicilio conocido estuvo situado en camino de la Estación, sin número, de Utebo, en ignorado paradero, por la presente se le emplaza a fin de que en el plazo de seis días hábiles comparezca en autos y advirtiéndole que, en su defecto, podrá ser declarado en rebeldía, continuando el juicio su curso y no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas en la ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a Fundiciones Monzalbarba, S. C. L., en ignorado paradero, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 17.368

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 108 de 1991, promovido por La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Bozal, contra José Villalba Ferruz y Justo Navarro Morentín, en reclamación de 2.351.052 pesetas de principal y las de 1.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 17.369

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 823 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1991. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 823 de 1989, seguido a instancia de Comunidad de propietarios del edificio números 19 al 33 de calle Cineasta Adolfo Aznar y número 1 de calle Segundo Chomón, de Zaragoza, representada por el procurador señor Chárlez Landívar, asistido del letrado señor Royo Ibor, contra los demandados Eduardo Martín Ferrández y contra José-Luis Lahoz Aznar, estando ese último en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Pedro Chárlez Landívar, en nombre y representación de la demandante Comunidad de propietarios del edificio números 19 al 33 de la calle Cineasta

Adolfo Aznar y número 1 de calle Segundo de Chomón, de Zaragoza, contra los demandados Eduardo Martín Ferrández y José-Luis Lahoz Aznar, debo condenar y condeno al primero a pagar a la demandante la cantidad de 43.152 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, compensándose el principal con el pago ya efectuado, y al segundo a pagar a la demandante la cantidad de 28.762 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, con imposición a los dos demandados de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a la demandante y al demandado comparecido, Eduardo Martín Ferrández, y si la primera no solicitare en el plazo de cinco días que se haga notificación personal al demandado José-Luis Lahoz Aznar, hágase a éste conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado José-Luis Lahoz Aznar, en paradero desconocido, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 17.666

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio verbal civil número 1.163 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de marzo de 1991. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 1.163 de 1990, seguido a instancia de Luis-Carlos Carrillo Miguel, representado por la procuradora señora Gracia Romero y asistido del letrado señor Casanova Chulilla, contra los demandados Manuel Bautista Reches y Gabriel Giménez Giménez, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María-Soledad Gracia Romero, en nombre y representación del demandante Luis-Carlos Carrillo Miguel, contra los demandados Manuel Bautista Reches y Gabriel Giménez Giménez, debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente al demandante la cantidad de 396.847 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, e imponiéndoles las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución al demandante y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a los demandados, en el caso de que pudieran ser habidos, hágase conforme a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Bautista Reches y Gabriel Giménez Giménez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 26.760

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 109 de 1991, a instancia de Eduardo López Montava, contra Disco

Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de mayo de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 3 de junio, a las 11.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Disco Aragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El juez.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.762

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 260 de 1991, a instancia de Angela Romero García, contra Félix Gracia Villagrasa, en reclamación de cantidad, con fecha 11 de mayo de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 4 de junio, a las 10.40 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Félix Gracia Villagrasa en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 25.403

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 155 de 1991, a instancia de María-Mercedes Espinel González, en reclamación de cantidad, contra María del Carmen Baquero Ordovás, se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1 y 3, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 8 de julio próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Baquero Ordovás, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial